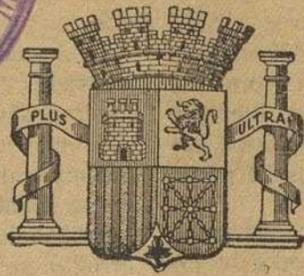




# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.100

Consituye preocupación constante para el Poder público la resolución del problema del paro obrero involuntario y a remediar este tendieron, y fienden en la actualidad, numerosas disposiciones ministeriales entre las que destaca por su importancia y transcendencia la Ley de 25 de Junio último publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 26 (páginas 2.442 a 2.446).

Convencido de que problema alguno como éste debe merecer la atención de cuantos desempeñen un cargo público, recomiendo a todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Comisiones gestoras de la provincia, el estudio detenido y atento de dicha disposición legal a fin de que, merced a las ventajas que en la misma se otorgan a Corporaciones y entidades, procuren, dentro de las posibilidades económicas de los respectivos Municipios, la redacción de proyectos que atacando con su realización el problema que se pretende remediar mejoran al propio tiempo las condiciones de todo orden y especialmente las sanitarias de las respectivas poblaciones.

Deseoso de aportar a los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando la protección tutelar que a mi cargo y representación corresponde,

estimo por otra parte conveniente conocer con todo detalle sus anhelos en lo que al remedio de problema semejante se refiere y por ello les requiero para que antes de fin del corriente mes me remitan nota detallada respondiendo al interrogatorio que se adjunta y que me permita exactamente conocer los datos que en el mismo se interesan:

1.º Epoca aproximada en que han de terminar en los términos municipales correspondientes las actuales faenas de recolección de cereales.

2.º Número exacto de obreros de los distintos oficios que han de quedar en paro involuntario merced a tal circunstancia, teniendo en cuenta también los que en la actualidad se encuentran sin ocupación.

3.º Gbras públicas de todas clases que afectando a los respectivos Municipios puedan permitir la colocación siquiera sea parcial de los obreros en paro que se indican.

4.º Denominación exacta de las obras, caminos vecinales, carreteras, grupos escolares, Casas-cuarteles de la Guardia civil, obras hidráulicas etc. que se mencionan.

5.º Estado de los respectivos expedientes, Ministerios, Centros o Dependencias donde se encuentran y gestiones hechas por el Municipio para su rápida tramitación.

El inmediato envío de los datos que se interesan y la exactitud de los mismos me permitirán proseguir con todo y celo actividad las oportunas gestiones para conseguir la rápida tramitación de los respectivos expe-

dientes, coadyuvando de esta forma a los esfuerzos de los Ayuntamientos de la provincia para remediar su crisis de paro.

Del celo y competencia de los Alcaldes, Ayuntamientos, Comisiones Gestoras y Funcionarios municipales de toda clase espero el más exacto cumplimiento de la presente circular, la que en definitiva tiende a procurar alcancen los beneficios del trabajo al mayor número posible de familias, llevando a sus hogares con un jornal reenumerador la tranquilidad y el posible bienestar.

Córdoba 24 de Julio de 1935.—  
El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.069

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de Abril último para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos que en el término municipal de Posadas motiva la construcción del puente sobre el Guadalquivir en la carretera de 3.º orden de Posadas a La Rambla, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna y oido el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, esta Jefatura ha resuelto de-

clarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el mencionado expediente las cuales con sus respectivos propietarios figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique individualmente a los precitados propietarios, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de 8 días y ante el Alcalde de Posadas nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio.

Córdoba 20 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

## Empresa de Aguas Potables de Córdoba (S. A.)

Domiciliada en esta capital

PLAZA DE COLON, SIN NUMERO

Núm. 3.087

El Consejo de Administración de esta Sociedad con presencia del balance cerrado en treinta de Junio último, ha acordado el reparto de cinco pesetas por acción a cuenta de los beneficios del año actual, cuya cantidad será satisfecha desde el día de la publicación del presente anuncio, en el domicilio social, de diez a doce de la mañana, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Director-Gerente, Enrique Salinas.

## JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.264

Núm. 3.081

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Carbonell, a nombre de la Sociedad La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Julio de 1935 solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada Dos Puntos, de mineral berilio, sita en el término de Hornachuelos, paraje llamado Dehesa de Albarrana o Peña Gragera Buenofino, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Julio de 1935, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto de Peña Gragera que es un crestón de pegmatita con berilio, y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 250 metros para fijar la primera estaca: de 1.<sup>a</sup> estaca a 2.<sup>a</sup> en dirección Oeste se medirán 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección Sur 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección Este, 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección Norte 500 metros y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> en dirección Oeste 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Julio de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 3.082

MINAS

Número 9.263

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Carbonell a nombre de la Sociedad La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Julio solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada Punto y Coma de mineral berilio, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Dehesa de Albarrana y terrenos de Juan Calvillo y Cerro de la Mica, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Julio de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sobre el crestón de pegmatita con cristales de berilio, y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 250 metros para fijar la primera estaca; de

1.<sup>a</sup> estaca a 2.<sup>a</sup> en dirección Oeste, se medirán 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección Sur 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección Este 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección Norte 500 metros; y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> en dirección Oeste 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Julio de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba

Curso de 1934-35 Convocatoria de Septiembre

Núm. 3.070

En cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones vigentes, se convoca a los alumnos de la carrera de Maestro de Primera enseñanza que en el mes de Septiembre próximo venidero deseen dar validez académica a las asignaturas correspondientes al plan de 1914.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes del señor Director del Establecimiento, durante todo el mes de Agosto en instancia impresa que al efecto adquirirán en la conserjería de esta Escuela y que reintegrarán con póliza de 1'50, acompañando la cédula personal corriente.

Los derechos que tienen que abonar por las asignaturas de un curso, son: 25 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y 5 pesetas en la misma clase de papel, por derechos de examen. Si la matrícula la hacen por asignaturas sueltas, satisfarán 8 pesetas por cada una en papel de pagos al Estado, sin que en esta forma pueda exceder de 25 pesetas por grupo y por derechos de examen abonarán también 5 pesetas en papel, por las asignaturas que formen grupo.

Tanto los que hagan la matrícula por grupo, como por asignaturas, entregarán tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 cada uno, como asignaturas y tantos móviles de 0'25 pesetas por asignatura, más tres.

Los alumnos que en convocatorias anteriores, hayan aprobado alguna asignatura de la carrera en concepto de Bachiller, podrán terminar sus estudios en tal concepto, pero cualquiera que sea el número de asignaturas que soliciten, abonarán los derechos completos de un grupo.

Los que tengan que aprobar las asignaturas de Prácticas de enseñanza por matrícula no oficial, se atenderán en un todo a lo que para el caso previene la R. O. de 2 de Junio de 1919 (BOLETIN OFICIAL número 47 del 13 del mismo mes.

La justificación de estudios hechos en otras Normales y que no consten en esta, se hará por certificación académica oficial que los interesados cuidarán de solicitar en las Escuelas respectivas con la debida anticipación y en este caso presentarán además, para su expediente personal, partida de nacimiento legalizada y certificado médico, con arreglo al modelo oficial, en que conste estar reyaconado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para la enseñanza.

No se admitirán matrículas si al verificarlas omitiesen los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de Córdoba provistos de cédula personal, que identifiquen la persona y firma del alumno quedando relevados de esta identificación las que posean el carnet de identidad.

Los alumnos que siguen la enseñanza del plan cultural, pueden formalizar su matrícula en igual período de tiempo.

Córdoba 20 de Julio de 1935. - El Secretario, Vicente Serrano. - Visto bueno: La Vice-Directora, Irmina Alvarez.

## Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 2.906

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio de 1935 y que forma el Secretario de la corporación, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 109 de la Ley municipal y apartado décimo del segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde, don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, López Cubero, Palomino Pérez, León Muñoz y León Jiménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión por unanimidad se resuelve:

Aprobar la certificación de obras expedidas por el señor Ingeniero Director de las del camino vecinal de de esta villa a la carretera de Castro del Río a Bujalance, ratificando los acuerdos que en este sentido tiene adoptados y comunica, la Excelentísima Diputación Provincial.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda, fijando, por consecuencia en 101 pesetas con 55 céntimos, el haber pasivo que se asigna a doña Josefa Lara del Rosal, viuda del que fué Farmacéutico titular de esta villa don Francisco Moreno Serrano.

Pasar a informe de la misma Comisión de Hacienda, un escrito de don Rafael Ojeda García, por el que

interesa que, en virtud del fallo dictado por el Tribunal provincial económico administrativo, se le devuelva la cantidad que consignó en depósito para recurrir de la multa que aquel Tribunal ha declarado mal impuesta.

Aprobar otro dictamen de la citada Comisión de Hacienda, en virtud del cual y de acuerdo con la propuesta formulada oportunamente por el gesto, señor del Prado y García del Prado, se reclame a la Compañía Mengemor, la cantidad de pesetas 9.170'05 que apuella Sociedad adeuda a este Ayuntamiento por concepto de repartimiento general de utilidades del año de 1933.

Interesar dictamen de letrados, con el fin de acordar, si procediese incoar el oportuno procedimiento para lograr la declaración de lesividad en orden a la pensión que se concedió por el Ayuntamiento en 6 de Octubre del pasado año, a doña Antonia Solis Serrano, viuda del Inspector municipal Veterinario don Alfonso López Mora, acuerdo que se adopta con el voto en contra de los gestores señores Palomino Pérez y López Cubero.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia las solicitudes de lactancia formuladas por los vecinos Antonio Agudo Solis, Juan Castilleja Valderrama, Gabriel García Moyá, Andrés Garrido, Andrés Jurado Marjás, Alfonso López Mariscal y Francisco Villa García.

Aprobar el dictamen de la Comisión de policía urbana, en relación la solicitud producida por don Manuel Jodral Santacruz, reclamando terrenos en el cementerio municipal por el que se acuerda acceder a aquella pretensión, toda vez que aparece debidamente justificado el pago de mencionado terreno.

Señalar la hora de las veintidós para que en lo sucesivo tengan lugar las sesiones ordinarias de esta Comisión municipal Gestora.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde, don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, López Cubero, Moyano Ríos, León Muñoz, Palomino Pérez y León Jiménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones municipales durante el presente mes y el balance de las operaciones efectuadas por la Intervención municipal en el pasado.

Aprobar la factura que presenta la casa de Barrera y Luque, por pesetas 394'50 correspondientes a suministro de latas de leche condensada con destino a los socorros de lactancia que el Ayuntamiento tiene concedidos.

Quedar enterada de la resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por la cual se aprueba definitivamente el expediente incoado para una habilitación de

crédito, debiendo pasar todos estos antecedentes a la Intervención municipal para su constancia y efectos.

Adoptar igual resolución en cuanto afecta a las Ordenanzas redactadas para la imposición de contribuciones especiales por obras de alcantarillado y camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro del Río a Bujalance.

Aprobar el extracto de acuerdos formado por el Secretario de la Corporación en relación con los adoptados por esta Comisión durante las sesiones celebradas el pasado mes de Mayo.

Pasar a informe de la comisión correspondiente una instancia que suscribe don Francisco Garrido Rújula en nombre de don Francisco Muñoz Moyano, sobre inscripción de terrenos del común que adquirió este último, y que se hallan pendientes de ese trámite.

Pasar a informe de la Comisión Beneficencia una solicitud de lactancia que formula el vecino José Nieto Osuna.

Resolver, de acuerdo con las ordenes de la Junta de Clasificación, el expediente de prórroga de primera clase, del mozo del actual reemplazo Angel Cipriano Adan Reyes, accediendo aquella y clasificándole como soldado útil que tiene interesada prórroga de incorporación a filas de primera clase, remitiendo a la Junta, para su resolución definitiva, el oportuno expediente.

Acceder a la petición formulada por el propietario de la casa donde se halla instalado el Telégrafo público, en el sentido de que se le reconozca un aumento de 100 pesetas anuales en la renta que viene percibiendo y que sean por cuenta de la Corporación las obras de conservación interior de referida finca.

Consignar en acta la satisfacción que ha producido a la Comisión el brillante resultado obtenido en los exámenes verificados en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Córdoba, por los becarios de este Ayuntamiento Agustín Muñoz Cobos y Francisco López Lora, autorizando al señor Alcalde para que de la consignación sobrante que se destina a estos efectos, conceda un premio a los referidos alumnos.

Pasar a informe de la Comisión de obras, el proyecto de construcción de un tablado o kiosco para la Banda municipal de música para la plaza mayor.

#### Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, López Cubero, Palomino Pérez, Moyano Ríos, León Muñoz y León Jiménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, por unanimidad se resuelve.

Aprobar en principio un expediente de transferencia de crédito, propuesto por la Comisión correspondiente para reforzar varias partidas

que aparecen indotadas en el ordinario de la Corporación y que el mismo se exponga al público, por término de 15 días, para oír reclamaciones, previa inserción del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Adoptar igual acuerdo en relación con la minuta que suscribe el notario don Fernando Hernández Agero y Arenas, por derechos y suplidos en dos poderes especiales otorgados por el Regidor síndico de la Corporación, por importe de 64 pesetas.

Aceptar el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia producida por don Rafael Ojeda García, por el que se propone que pase cuanto con ello se relaciona a conocimiento del Juzgado de Instrucción toda vez que los hechos demuestran la existencia de un quebrantamiento de depósito.

Pasar a dictamen de la Beneficencia dos solicitudes de Guillero Torrecilla Alias y Antonio León Villa, por las cuales interesan se conceda socorro de lactancia a dos hijos suyos.

Aprobar el proyecto de Reglamento de Cementerio, que propone la Comisión de policía urbana y declarar la vigencia del mismo, desde este momento.

Adoptar igual resolución en orden a la propuesta que formula esa misma Comisión, para que se construya de madera el kiosco o tablado para los conciertos de la Banda municipal de música.

Autorizar a la Alcaldía para que proceda a formalizar el arrendamiento del kiosco para venta, que existe en la Plaza de la Constitución.

#### Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde, don Francisco Gracia Espín y concurren los Gestores señores del Prado y García del Prado, Zurita Bazán, León Jiménez, Palomino Pérez y León Muñoz.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuenta que presenta el maestro albañil por reparación de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Aprobar las facturas que suscriben don Rogelio Luque, por material para oficinas, por pesetas 119'50 don José Pozo López, por reparación de instalaciones eléctricas en la Casa Consistorial, por pesetas 30 y señores Carbonell y C.<sup>a</sup> por maderas para edificios del común por pesetas 154.

Aprobar un pago de 64 pesetas efectuado por el señor Alcalde con cargo al capítulo 18, correspondiente a la minuta de honorarios del Notario señor Hernández Agero y Arenas.

Quedar enterada la Comisión de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación provincial, aprobatorios de las certificaciones números 2 y 3 de las obras del camino vecinal de esta villa a la Carretera de Castro del Río a Bujalance.

Adoptar igual resolución en orden a los fallos dictados por el Tribunal económico-administrativo provincial por los cuales se ha desestimado la reclamación interpuesta por don Juan Espuny, se acepta la producida por don Francisco Oporto Moyano, ambas sobre exacción de arbitrios de pesas y medidas.

Proceder al riego asfáltico del camino que parte de la calle del Conde del Castrillo y vá a la estación del ferrocarril, aceptando el proyecto formulado por la Comisión especial Gestora de la décima para el paro obrero, formulado en ese sentido.

Designar al señor gestor don Miguel León Jiménez, para que ordene cuanto proceda para la instalación de puestos de feria, con ocasión de la que ha de celebrarse en esta villa los días 29 y siguientes y para que disponga lo preciso para el alumbrado extraordinario que, con ese fin, haya de instalarse.

Resolver que el próximo día 29, no pueda ausentarse de esta villa, la Banda municipal de Música y que, por consecuencia, dé el concierto público que con motivo de las Fiestas siempre se ha celebrado.

#### Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde, D. Francisco Gracia Espín y concurren los Gestores señores del Prado y García del Prado, Palomino Pérez, Zurita Bazán, Moyano Ríos, León Muñoz, López Cubero y León Jiménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el escrito de reposición producido por don Carlos Sicilia Toledano, contra acuerdos adoptados con fecha tres de los corrientes, por los cuales se reclamó a la Compañía Mengemor, en cuyo nombre comparece aquél señor, la cantidad de 9.170'05 pesetas por concepto de Repartimiento general de utilidades del año de 1933, en cuyo informe se propone se desestime la mencionada reposición y manteniendo íntegramente, el acuerdo adoptado, se reclame el ingreso en caja, a aquella Sociedad, de las pesetas dichas, sin perjuicio de que se estudien las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento suspendido, por no exigir el pago de aquella suma, a su debido tiempo.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, una solicitud de socorro de lactancia, producida por el vecino Rafal villa Gaitán.

Aprobar la conducta de la Alcaldía en la reunión recientemente celebrada por los representantes de los Municipios, en la capital de la provincia, para interesar el aplazamiento de la aplicación de la Ley de coordinación sanitaria.

Remitir al Juzgado de Instrucción cuanto relaciona con el fallo dictado por el Tribunal provincial Económico administrativo, como consecuencia de la reclamación producida por

don Francisco Oporto Moyano, ya que el depósito que este constituyó fué ingresado en el presupuesto municipal, por decreto de la Alcaldía.

Aprobar la certificación de obras del Grupo escolar quedando pendiente hasta la próxima sesión cuanto afecta a obras de carpintería.

Aprobar provisionalmente y sin perjuicio de la que en su día proceda, la cuenta que rinde el Depositario, por las operaciones efectuadas en el primer trimestre del corriente año.

Resolver que no se lleve a efecto la construcción del alcantarillado en la Ronda de los Pajares y que en su lugar se haga en las calles Cervantes y Terremonte, que no figuraban en el primitivo proyecto.

El Carpio 2 de Julio de 1935. - El Secretario, Manuel Díaz-Caneja.

\* \* \*

Manuel Díaz-Caneja Candanedo, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, resolvió por unanimidad prestar su aprobación al precedente extracto de los acuerdos adoptados en el pasado mes de Junio, debiéndose fijar una copia de aquel, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Carpio 6 de Julio de 1935. - Manuel Díaz. - V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

#### ESPEJO

Núm. 3.056

Don Antonio Luque Langa, Presidente de la junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el ejercicio actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de oficina

Durante el plazo de exposición y tres días después podrán presentarse por las personas entidades incluidas en el repartimiento, reclamaciones contra el mismo debiendo éstas fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, de 8 de Marzo de 1924.

Pasado dicho plazo serán resueltas las reclamaciones presentadas según determina el artículo 512 del citado cuerpo legal.

Espejo a 19 de Julio de 1935. - El Presidente, Antonio Luque.

**ESPIEL**

Núm. 3.061

Don Antonio Madrid Giménez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento sobre las utilidades en su período voluntario, se llevará a efecto en la oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales, todos los días hábiles del próximo mes de Agosto durante las horas de nueve a trece, advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en expresadas fechas, el derecho que tienen a hacerlas efectivas durante los 10 primeros días del próximo mes de Septiembre con el recargo del primer apremio sobre su importe y que pasados dichos días automáticamente incurrirán en el segundo grado de apremio consistente en el 20 por 100 de aumento y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 20 de Julio de 1935. - El Alcalde, A. Madrid.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 3.062

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón recificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes queda desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina puede ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Doña Mencía a 20 de Julio de 1935. - Juan Navas.

**JUZGADOS****BAENA**

Núm. 3.054

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de unos catorce años, terco, sin hierro teniendo en ambas paletillas un cáustico negro cicatrizado de haber sufrido pulmonía, sustraído de terrenos del cortijo Rivillas de éste término el día 12 del actual, propio de Juan Vicente Muñoz Gán, vecino de Doña Mencía, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición

unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 82 del actual.

Dado en Baena a 17 de Julio de 1935. - Bernabé Pérez. - El Secretario, Antonio Jiménez.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 3.065

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Manuel Ortiz Marquez, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Las Cañadas, término de la misma, la noche del 18 al 19 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 144 de 1935 por el hecho indicado.

**Señas**

Burra rucia oscura, de 4 años, 1'39 alzada, rayada simple y el hiero Fénix V-6 en anca izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de Julio de 1935. - Bernabé Pérez. - El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.066

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de este partido por encontrarse el propietario disfrutando permiso de veterano.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que por la Guardia civil de este puesto, se ha intervenido al vecino de esta ciudad Francisco Jiménez, domiciliado en calle Pozuelo 82, por eslimarla de dudosa procedencia, la caballería siguiente:

Mula castaña oscura, de edad 4 años, alzada 1'52 meiros bociclara, con el hierro de El Fénix o La Mundial V-1 en el muslo izquierdo, otro particular en el mulo derecho y otro confuso en la paletilla izquierda.

Y en cumplimiento de lo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 142 del corriente año, se llama por este medio a quien se crea dueño de expresado semoviente para que comparezca a justificarlo ante este Juzgado en el término de diez días.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Julio de 1935. - Bernabé Pérez. - El Secretario, Fernando Sánchez.

**CORDOBA**

Núm. 3.068

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que

después se expresarán según lo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre exacción de condena de la Delegación provincial del Trabajo a instancia de don Gonzalo Pérez Morente, contra la Federación Católica Agraria.

La subasta se refiere a bienes muebles, cuya descripción obra en autos, encontrándose de manifiesto en Secretaría y los bienes depositados en poder de don Pedro Peña Moreno, calle San Pablo, domicilio de la entidad demandada, donde podrán ser examinados.

Para indicada subasta, se ha señalado el día doce de Agosto próximo a las once de su mañana en el local de la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera, Servirá de tipo, el del aprecio o sean pesetas setecientas setenta y una, con setenta y cinco céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda, Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a 20 de Julio de 1935. - Germán Ruiz Maya. - El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 3.084

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha, por estafa, contra Antonio Trujillo Villalba, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Trujillo Villalba, a la pena de 10 días de arresto, a que abone 30 pesetas al perjudicado en concepto de indemnización de perjuicios y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado se pone el presente en Córdoba a 22 de Julio de 1935. - El Juez, Patricio López. - El Secretario, Amador Jiménez.

**RUTE**

Núm. 3.083

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia en funciones.

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de Manuel Porras Morales, contra Andrés Tejero Mangas de esta vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Alcalá Zamora antes Palacios y Principal de esta villa señalada con el número

once, linda derecha entrando con don Miguel Carrillo Castro; izquierda la de la Señora Duquesa de Castro Enríquez y espalda o patios con otro de don Mariano Ecija Pérez; ocupa una superficie de cinco metros, cuarenta y dos centímetros y cincuenta y ocho milímetros de frente, por trece metros, treinta y seis centímetros y catorce milímetros de fondo, con inclusión del patio en cuya superficie comprende tres cuerpos y tres pisos distribuidos en varios departamentos y oficinas.

Valorada pericialmente en treinta mil doscientas veinticinco pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana se regirá por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

Primero. Por ser tercera subasta, se saca a la misma la finca sin sujeción a tipo.

Segundo. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de segunda subasta que fué de veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto a los licitadores en Secretaría sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores al embargo de estos autos continúan subsistentes.

Dado en Rute a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cinco. - Valeriano Pérez. - El Secretario, Manuel Rueda.

**Administración de Justicia****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.055

RAMIREZ VIRUEZ que usa el segundo apellido de Padro Catalina; hija de Cayetano y Josefa, natural de Conil, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de 42 años, domiciliado últimamente en Córdoba, Posada de la Herradura, procesada por causa 65-935, por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días, para constituirse en prisión en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lora del Río 18 de Julio de 1935. - El Juez de Instrucción, Antonio R. Cepeda.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA